

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.**

AUTO No. 00000149 DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)"

La Asesora de Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Delta del Magdalena, Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR.-Bajo Magdalena, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución No. 000187 del 17 de Marzo de 2011, teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541/78, y,

CONSIDERANDO

Que mediante documento radicado con N° 001605 del 22 de diciembre de 2009, Inversiones Otero Garavito, anexó el Plan de Cumplimiento Ambiental de la Granja Avícola Villa Ponedera.

Que con el fin de realizar evaluación del Plan de Cumplimiento Ambiental presentado por el representante legal de la Granja Avícola Villa Ponedera, en el cual presentó copia impresa y se ajusta a la guía ambiental del subsector avícola, se originó el concepto técnico N° 00763 del 1° de Julio de 2010, del cual se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Este documento se presenta en copia impresa y se ajusta a la guía ambiental del subsector avícola; su contenido está dividido en las siguientes partes:

INTRODUCCIÓN:

Este primer capítulo plantea que la Granja Avícola Villa Ponedera tiene como actividad principal la producción de pollos de engorde. Además detalla que el plan de manejo ambiental incluye análisis de la normatividad ambiental vigente, análisis de la información bibliográfica y su respectivo análisis, visita a las instalaciones de la granja y la elaboración del plan de manejo como tal.

OBJETIVOS:

Este capítulo describe que el objetivo principal consiste en formular y diseñar un plan de manejo ambiental para la granja avícola Villa Ponedera. En los objetivos específicos se plantea lo siguiente: describir las operaciones de la granja, describir el manejo del recurso hídrico, describir el manejo actual de los residuos líquidos y sólidos de la granja y diseñar e implementar un plan de disposición adecuado de residuos sólidos y líquidos de la granja.

JUSTIFICACIÓN

Este capítulo relata que el plan de manejo ambiental presentado por la granja esta desarrollado para la mitigación de posibles impactos ambientales creados por la granja y se enmarca en las necesidades de modernización y actualización tecnológica de ACONDESA. Con la ayuda de educación ambiental, manejo de compostaje y programas sanitarios en los galpones, minimizando el impacto producido además de mejorar la calidad de la empresa, optimizando la producción de carne de ave para el consumo humano, sin afectar el medio ambiente ni generando malos olores o condiciones de poca asepsia.

GENERALIDADES

La granja está representada legalmente por el señor Rafael Otero, con razón social INVERSIONES GARAVITO S en C y NIT: 900223251-4. La cual está organizada administrativamente por un Gerente, un administrador, 7 técnicos avícolas y un vigilante.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 0000149 DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)”

La granja se encuentra ubicada en el municipio de Ponedera, a unos 5 kilómetros de la margen derecha de la carretera oriental. El área del predio se compone de la siguiente manera:

Actividad (descripción)	Área (m2)
Explotación avícola	2975.32
galpones	2746
Bodegas almacenamiento alimento	55
oficina	6
Otras construcciones	36
Vivienda administrador	36
Depósito de agua	76
Pozos artesianos	0.20
TOTAL AREA DEL PREDIO	5930.2

La granja se surte de energía para llevar a cabo sus actividades de la red eléctrica rural municipal de Electricaribe S.A. el gas es usado de cilindros.

El equipamiento de la granja Avícola Ponedera se compone de la siguiente forma:

EQUIPAMIENTO	DESCRIPCIÓN
5 galpones	125 x 10 m
1 galpón	136 x 11
Techo	Eternit
Cielo raso	Poliestireno
Piso	Cemento 8 cm de espesor
Columnas	Concreto
Mallas	1" x 1"
Bebederos	De niple
Comederos	Manuales
Extractores	4 de 1.5 HP, 8 de 1 HP
Ambiente controlado	1 pared con circulación de agua en cada galpón

El agua utilizada en las distintas operaciones de la granja, proviene del acueducto de Ponedera por medio de un vehículo que transporta el agua desde la cabecera municipal hasta la granja. El vehículo hace tantos recorridos como el tanque de almacenamiento de la granja pueda almacenar. Por medio de una bomba de 1 HP se envía el agua a tanques elevados que la suministran a los bebederos de los galpones, lavado de utensilios e implementos de la granja. La granja consume alrededor de 0,29L/s.

DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA GRANJA

En este capítulo se describe la cantidad, manejo y disposición final de los residuos sólidos y aguas residuales generadas por la granja.

Características del residuo	Cantidad	disposición
Cascarilla de arroz	30ton/mes	Fertilización suelos
Recipientes vacunas	0.3kg/mes	Quema a cielo abierto
Recipientes desinfección	0.8 kg/mes	Quema a cielo abierto
Aguas servidas	0.16L/s	Pozo séptico
Aguas residuales explotación	0.14L/s	Regadío
Mortalidad pollos	50 aves/día	enterramiento

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 0000000000 DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)”

ACCIONES AMBIENTALES A IMPLEMENTAR

En este capítulo se describen las acciones a implementar por la granja, con el objeto de dar un adecuado manejo y disposición final a los residuos sólidos y aguas residuales generadas en ella, de tal manera que la actividad no represente un riesgo para la salud humana y el ambiente.

a) Adición de tareas en el programa de bioseguridad de la granja.

Actualmente el programa está conformado por las siguientes actividades:

- ◆ Traslado de cama o guano para adecuación de galpones para recibir el nuevo lote
- ◆ Descanso desinfección y limpieza de las instalaciones
- ◆ Control de moscas y roedores
- ◆ Programa de vacunación
- ◆ Disposición de mortalidad
- ◆ Incineración de material de vacunación y desinfección

Los puntos a implementarse para un mejoramiento en el programa son:

- ◆ Sanitización de la cama.
- ◆ Elaboración del compost con la cama.
- ◆ Aumento en el control de olores, roedores y moscas
- ◆ Se construirá un sistema de canaletas para el correcto tratamiento de aguas de la granja. Estas aguas se dirigirán a un tanque de tratamiento secundario. Este tratamiento consistirá en una poza séptica con barrera para sólidos y el tiempo de retención actuará como el rebose por tiempo de retención.
- ◆ Elaboración de compost con las aves muertas.
- ◆ Se efectuará un contrato con la empresa SAE para disponer de 2 Kg mensuales de estos residuos almacenados en una caseta inicialmente hasta que se acumule la cantidad cotizada por la empresa para que estos hagan la respectiva disposición.
- ◆ Embellecer el entorno instalando cercas vivas.
- ◆ A los trabajadores se les hará periódicamente capacitaciones del manejo de los sistemas nuevos de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos. Estas capacitaciones tienen como fin mejorar el manejo a través de la correcta explicación del funcionamiento y el objetivo real de la implementación de dichos sistemas ya que eso les permitirá aportar ideas y generar un compromiso de parte de los trabajadores.
- ◆ A las diferentes zonas de la granja se les colocará letreros que las identifiquen y a su vez las rutas de entrada y salida de emergencia que van más detallados en el plan de contingencia.
- ◆ Se instalará un canal con yodo para desinfectar las llantas de los vehículos así como también a la entrada de los galpones. Esta tarea será de rutina y será supervisado por el administrador de la granja.

PLAN DE CONTINGENCIA

En este capítulo se describen las acciones que el administrador y los trabajadores deben conocer para proceder en caso de posibles emergencias que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 0000149 DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)"

Objetivos del plan

- Organizar una respuesta adecuada a las situaciones esperadas
- Definir criterios para la toma de decisiones de emergencia
- Diseñar procedimientos de acción acorde con las situaciones esperadas
- Proveer los recursos para afrontar y superar emergencias asociadas
- Señalar asignar funciones y responsabilidades del plan de cada situación de emergencia que se presente

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos como posibles causas de accidentes:

- Mecánicas que hacen referencia a las posibles caídas agravamientos golpes o heridas
- Físicas ya sean ruido iluminación radiación temperaturas extremas
- Químicas producidas por gases y vapores
- Biológicas que pueden ser enfermedades por virus hongos y bacterias
- Sicosociales estrés, sobrecarga laboral falta de incentivos

Los accidentes se dividen en dos categorías de acción:

- Lesiones menores que no amenaza la vida de los trabajadores y no requieren atención medica inmediata
- Lesiones mayores
- Responsable: Es responsabilidad del administrador la ejecución de este plan, sin embargo este podrá delegar en el encargado de los galpones la conducción de actividades del mismo

➤ **Control de emergencias**

Todas las labores que se realicen en la granja tienen un factor de riesgo, entre las emergencias encontramos:

- ✓ **Emergencia hídrica**

Causas posibles

- Error humano en el manejo del pozo
- Muerte de un animal que cayo accidentalmente en un pozo
- Contaminación del suelo que por lixiviación contaminaría el pozo

- ✓ **Acciones de mitigación**

Tapar el pozo dejando una puerta de acceso a las mangueras para la extracción del agua

Realizar análisis periódicos al agua para determinar su calidad

Usar unos pozos de contingencia que deben ser construidos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 0000149 DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)”

✓ **Emergencia en residuos sólidos**

Causas posibles

Error humano en el manejo de la pollinaza

Daños en los bebederos que húmedecen mucho la cama

✓ **Acciones correctivas**

Capacitación de los operarios en el manejo de compost

Retiro inmediato de la pollinaza hacia la zona de compostaje y se le colocará una capa seca de cascarilla para mitigar olores

✓ **Enfermedades que impliquen diarrea intensa en los pollos**

Causas probables

Depende del criterio medico veterinario

✓ **Acciones correctivas**

Retiro inmediato de la cama húmeda a la zona de compostaje y tapar con cascarilla seca la pila húmeda de compost y tapar con plástico después para sanitización.

✓ **Mortalidad masiva**

Causas probables

A criterio del medico veterinario

✓ **Acciones correctivas**

Pasos a seguir

Enterrar los animales en una fosa de contingencia con cal entre capa y capa y 40 cm de tierra mínimo después de la última capa.

✓ **Incendio**

Causas probables

Fuego espontáneo por temperatura muy alta en la pollinaza

Error humano

✓ **Acciones correctivas**

Uso de extintor multipropósito

Instalación de extintores en la granja en puntos claves

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 00000149 DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)"

Elementos de prevención

Botas plásticas, tapa bocas, ropa que sea destinada exclusivamente para cada zona de la granja.

Señalización

La granja contará con señalización en caso de una evacuación del personal por emergencia y capacitación del personal para entender y llevar a cabo correctamente el procedimiento de emergencia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En este capítulo se detalla el cronograma de actividades a seguir, para la implementación de los programas del Plan de Manejo Ambiental.

ACTIVIDAD	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept
Manejo de Residuos Sólidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales			x			x			x			x
Mantenimiento de la cobertura vegetal	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
señalización	x											
capacitación		x		x		x		x		x		x
Disposición de respel		x		x		x		x		x		x

COSTO ANUAL DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

En este capítulo se relacionan las actividades a implementar para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental con sus respectivos costos

FICHA	COSTO (Millones de pesos)
Manejo de residuos sólidos	2,5
Mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales	1,5
Mantenimiento de la cobertura vegetal	1,5
Análisis físico – químico de los vertimientos	0,25
señalización	0,5
capacitación	0,25
Disposición de respel	0,25
TOTAL	6,75

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico y el Plan de Cumplimiento Ambiental presentado por Inversiones Otero Garavito, con relación a la Granja Avícola Villa Ponedera, para el desarrollo de la actividad de cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, se requerirá el cumplimiento de unas obligaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 0000149 DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)"

Que esto en consideración de las siguientes disposiciones legales:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que :

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental."*

Que según el Artículo 30 de Ley 99 de 1993 es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados"*.

Que la Ley 23 de 1973 en su Artículo 2° establece que el medio ambiente es un patrimonio común, su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública en la que deben participar el Estado y los particulares, y define que el medio ambiente esta constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y los Grandes Centros Urbanos y en especial los municipios y distritos, determinarán las reglas y condiciones de aplicación de las prohibiciones y restricciones al funcionamiento, en zonas habitadas y áreas urbanas, de instalaciones y establecimientos industriales y comerciales generadores de olores ofensivos, así como las que sean del caso respecto al desarrollo de otras actividades causantes de olores nauseabundos.

En mérito de lo anterior, se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 00000749 DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A INVERSIONES OTERO GARAVITO, (GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA)"

DISPONE

PRIMERO: Requerir a Inversiones Otero Garavito, identificada con Nit No. 900.223.251-4, representada legalmente por el señor Rafael Otero Pinedo, con relación a la Granja Avícola Villa Ponedera, ubicada en el Municipio de Ponedera, para que de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Cumplir estrictamente con todas las acciones ambientales a implementar, de tal manera que la actividad no represente un riesgo para la salud humana y el ambiente.
- Realizar todas las actividades contempladas en el plan de contingencia con el fin de controlar y mitigar cualquier tipo emergencias que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dada en Barranquilla a los 24 de febrero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS.
ASESORA DE DIRECCIÓN.

EXP N° 1327-411

CT. 00763 del 1° de Octubre /2010.

Elaborado por la Dra. Mireilly Viviana Lobo Iglesias.

Revisó Dra. Laura Aljure Peláez. Coordinadora de Instrumentos Regulatorios Ambientales